



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 20 FEB. 2017

R. EX. N° 609

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Acuicultores y Ramos Similares de Sotomó, C.I. SUBPESCA N° 797, de fecha 24 de enero de 2017; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico AMERB N° 021/2017, de fecha 31 de enero de 2017; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1554 de 2006, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 129 y N° 2743, ambas de 2008, N° 1039 y N° 3387, ambas de 2010, N° 88 y N° 855, ambas de 2008, N° 1039 y N° 3387, ambas de 2010, N° 88 y N° 855, ambas de 2012, N° 192, N° 715 y N° 2512, todas de 2013, N° 431 y N° 2749, ambas de 2014, y N° 46 de 2015, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 46 de fecha 12 de enero de 2015, de esta Subsecretaría, se aprobó el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Bahía Sotomó, Sector B, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Acuicultores y Ramos Similares de Sotomó y se estableció para el titular la obligación de entregar el quinto informe de seguimiento dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el quinto informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 797, de fecha 24 de enero de 2017.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 021/2017, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud de la peticionaria, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el quinto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 46 de 2015, de esta Subsecretaría, que aprobó el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Bahía Sotomó, Sector B, X Región**, individualizada en el artículo 1° letra D) del Decreto Exento N° 1554 de 2006, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Acuicultores y Ramos Similares de Sotomó, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal con el N° 5514 de fecha 14 de mayo de 2007, con domicilio postal en Santiago Buenas S/N°, Río Puelo, X Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la X Región Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

eli
NLI/OLT/ton

